

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Dña. María Teresa Escaso Silverio en nombre y representación de Uniplay, S.L., debo condenar y condeno a Doña Dorizete Bravim de Lucas a abonar a la actora la cantidad de 1.200 €, más los intereses legales correspondientes de los art. 1100 y ss. del CC desde la fecha de interposición de la Demanda hasta la de esta Sentencia y desde la Sentencia hasta el completo pago los intereses del art. 576 de la LEC, y al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a

contar desde su notificación y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz.

Así por ésta mi Sentencia de la que se unirá testimonio literal a los autos, Juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha y estando celebrando audiencia pública.

Y, para que sirva de notificación a Doña Dorizete Bravim de Lucas y Uniplay se expide la presente en Badajoz a diez de abril de dos mil siete.

El/La Secretario

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, incluyendo el estudio de impacto ambiental, de la explotación avícola destinada al engorde de pollos, promovida por granja "Retamar, C.B.", en el término municipal de Campo Lugar.

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y al artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que la Solicitud de Autorización Ambiental Integrada de una explotación avícola para pollos de engorde en régimen intensivo con una capacidad de 150.000 plazas, promovida por Granja Retamar, C.B., en el término municipal de Campo Lugar (Cáceres), podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar

desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002 y el artículo 4.1 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada y formular la Declaración de Impacto Ambiental, respectivamente, es la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y son anteriores a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitido por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 16/2002: Categoría 9.3.a) del anejo I, relativa a explotación avícolas de corral que dispongan de más de 40.000 emplazamientos si se trata de gallinas ponedoras o del número equivalente para otras orientaciones productivas de aves.

— Categoría R.D. 1302/1986: Categoría e.2) del grupo I del Anexo I, relativa a explotaciones de ganadería intensivas que superen la capacidad de 55.000 plazas para pollo.

— Descripción del proyecto: El proyecto consiste en un complejo avícola para pollos de engorde en régimen intensivo con una capacidad de 150.000 plazas. El número de animales que se engorda por camada es de 150.000, realizándose de media 5,5 camadas/año.

— Ubicación del proyecto: La explotación avícola está ubicada en la finca "RETAMAR", emplazada en la Parcela 329 del Polígono 1 y Parcelas 107, 109, 110 y 111 del Polígono 2 del término municipal de Campo Lugar. Esta finca cuenta con una superficie de 6,66 Has. La explotación avícola esta dentro de la ZEPA de Llanos de Zorita y Embalse de Sierra Brava.

— Instalaciones:

- Siete naves de producción con una superficie total construida de 11.819 m².
- Una nave destinada al almacenamiento de cascarilla de arroz (yacida) de 240 m².
- Un almacén de orujo de aceituna (combustible de caldera) de 240 m².
- Un taller de 84 m².
- Un porche para el alojo de maquinaria de 240 m².
- Un almacén de herramientas de 25 m².
- Una caseta de 55 m².
- Dos viviendas.

— Equipos: Cada nave de producción dispone de:

- Un sistema de alimentación automática de líneas de comederos tolva con plato antidesperdicios con sistema de regulación de piensos distanciados 1 m.
- Una tolva de distribución a cada línea mediante sinfín y plato final de carrera a demanda de pienso.
- Sistema de bebederos automáticos en líneas de 10 bebederos compuestos por válvulas y cazoleta para 20 pollos.
- Sistema de ventilación mediante la instalación en una de las paredes laterales de la nave de ventiladores de función mixta (extracción e impulsión).

- Sistema de calefacción por aire caliente generado por una caldera de 90.000 Kcal alimentada con subproductos de las extractoras de aceite. El aire caliente es impulsado por una turbina de 5,5 CV.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGMA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGMA dará trámite de audiencia a los interesados y elaborará una propuesta de resolución antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 29 de marzo de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CREPO PARRA.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 8 de marzo de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016322.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	45,000 / 0,400 / 0,230